

Acta Ordinaria 36-2019. Acta treinta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas con quince minutos del veinte de mayo dos mil diecinueve, presidida por el señor Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: El señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 36-2019. –

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 36-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

No se presentan actas para aprobación. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO II. Proceso de Arbitraje Internacional con ocasión de la “Contratación para el Diseño y Construcción de Tres Intercambios (A. Cañas, B. Bagaces, y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Liberia, Ruta Nacional No. 1”: El director Berny Vargas indica que llegó una comunicación a la Dirección Jurídica a su cargo en el MOPT, por parte de la Procuraduría General de la República, en donde informa que no ha sido

atendida por parte de CONAVI, una solicitud en razón del arbitraje requerido por la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras ante el Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con ocasión de la “Contratación para el Diseño y Construcción de Tres Intercambios (A. Cañas, B. Bagaces, y C. Liberia) en la Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Liberia, Ruta Nacional No. 1”. Agrega que, según los documentos aportados, la notificación se hace al Estado en la persona del Procurador General de la República y a la Unidad Ejecutora del Contrato, requiriéndose aceptación por parte del Estado, así como el nombramiento de un árbitro. En este sentido, acota que, al encontrarse dicho requerimiento dentro del ámbito de las competencias del CONAVI, este debe ser atendido a la mayor brevedad posible, debido a que, según el plazo otorgado por la Procuraduría General (15 días hábiles a partir de su notificación) este vence el próximo 28 de mayo. Ahora bien, agrega que, revisando varios documentos que le remitió la Secretaria de Actas, en relación con este tema del arbitraje, se percató que existe un acuerdo de este Consejo, mediante el cual, en su oportunidad, giraron instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que atendiera y diera seguimiento a dicho proceso. Por lo anterior, solicita al Lic. Carlos Solís, en su condición de director ejecutivo a.i., que interceda y gestione con los funcionarios pertinentes, la atención de la solicitud, dentro del plazo fijado al efecto por la Procuraduría General. -----

El Lic. Solís Murillo se compromete a conversar con los funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y los de la Unidad Ejecutora del proyecto. -----

Los señores Miembros deliberan sobre los antecedentes del caso y toman nota. ---

CAPÍTULO V. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -----

ARTÍCULO III. Seguimiento a las advertencias y disposiciones de la Contraloría General de la República: *Se incorpora a la sesión la funcionaria Candy Badilla Ávila, encargada en la Dirección Ejecutiva del seguimiento de las disposiciones de los informes de la Contraloría General de la República. -----*

El señor Viceministro indica que del cuadro que se remitió a este Consejo de Administración con el estado de las disposiciones y advertencias de la Contraloría

General, se revisarán en la presente sesión, aquellas que tienen acuerdo con plazo vencido. -----

ARTÍCULO IV. Disposición 4.7 del Informe DFOE-IFR-IF-11-2014 relacionada con la adquisición de estructuras metálicas modulares tipo “Bailey” para la Red Vial Nacional:

Se conoce el oficio DIE-06-19-0534 de fecha 16 de mayo de 2019, recibido esa misma fecha; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, en su condición de Director Ejecutivo a.i., mediante el cual, en seguimiento al acuerdo comunicado con el oficio ACA 1-19-162 somete a aprobación solicitud de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, autorización para publicar el cartel de puentes metálicos modulares lanzables galvanizados, subdividido en tres líneas. --- En seguimiento al acuerdo ACA 1-19-167 mediante el cual la Dirección Ejecutiva requirió al MOPT un inventario de la cantidad de puentes modulares en existencia, para que CONAVI pueda eventualmente disponer en una situación de emergencia, mientras se gestiona el presente concurso, la funcionaria Candy Badilla informa que el Director de Obras Públicas le indicó a la Directora de Puentes que queda a la espera de la instrucción del señor Ministro, dado que el presupuesto asignado al Programa 327, no es suficiente para atender lo requerido por CONAVI, ya que se tendrían que desfinanciar otras partidas en las cuales su presupuesto es igualmente limitado. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Se autoriza a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes para que publique - en el plazo de 10 días naturales - el cartel de los puentes metálicos modulares lanzables galvanizados, subdividido en 3 líneas. -----

ARTÍCULO V. Seguimiento a la advertencia sobre el control de CONAVI en la ejecución de los recursos desembolsados y trasladados a UNOPS:

Se conoce el oficio DFOE-IFR-0180 (06654) de fecha 16 de mayo de 2019, recibido esa misma fecha; suscrito por la señora Grace Madrigal Castro, Gerente de Área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual en respuesta a lo indicado en el oficio POE-02-

2019-0307 de la Unidad Ejecutora BCIE reitera que la Administración aún no deja claro cuáles serán las acciones puntuales para solventar la problemática advertida sobre el control en la ejecución de los recursos desembolsados y trasladado a UNOPS. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 3. Trasladar al Director Ejecutivo el oficio DFOE-IFR-0180 (06654) de la Contraloría General de la República para que requiera al Ing. Carlos Jiménez, Gerente de la Unidad Ejecutora CONAVI-BCIE que elabore, a la brevedad, un borrador de respuesta para este Consejo de Administración que atienda lo solicitado por el Órgano Contralor. -----

ARTÍCULO VI. Seguimiento a la advertencia referente a la solución integral de las acumulaciones de agua y otras problemáticas en el proyecto Cañas-Liberia:

Se retoma el oficio DFOE-IFR-0150 (05425) de fecha 25 de abril de 2019, recibido el 29 de abril de 2019; suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual en respuesta al acuerdo ACA 1-19-160, con ocasión de la advertencia comunicada con el oficio DFOE-IFR-0618, aclara que el Órgano Contralor pretende que se le informe sobre las acciones ordenadas y ejecutadas por la Administración respecto a las acumulaciones de agua y otras deficiencias detectadas en el proyecto Cañas-Liberia. -----

La Secretaria de Actas informa sobre lo conversado con la Licda. Marcela Aragón respecto a la presente advertencia. -----

El Lic. Carlos Solís se compromete a conversar con el Ing. Kenneth Solano para que atienda lo requerido por el Órgano Contralor. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO VII. Seguimiento a la disposición 4.5 del Informe DFOE-IFR-IF-09-2016 referente al establecimiento de un Sistema de Administración de Carreteras:

En seguimiento al acuerdo comunicado con el oficio ACA 1-19-156, la

funcionaria Candy Badilla informa que producto de la reunión sostenida por el director ejecutivo en la Contraloría General de la República el pasado 6 de mayo, solicitó ayuda a la Inga. Melissa Salas, Ing. Ramiro Fonseca, Inga. Andrea Soto, Ing. Rolando Arias y a la Inga. Eugenia Sequeira para que le elaboraran una nueva propuesta para la implementación del Sistema de Administración de Carreteras con un cronograma, para remitir a este Consejo y posteriormente al Órgano Contralor. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO VIII. Seguimiento a la disposición 4.4 del Informe DFOE-IFR-IF-07-2018 referente a la reforma del Reglamento para la contratación de laboratorios de ensayo para la obtención de servicios de verificación de la calidad:

En seguimiento al acuerdo comunicado con el oficio ACA 1-19-158, la funcionaria Candy Badilla informa que el Ing. Julio Carvajal se reunió con personeros de la Contraloría General de la República para evacuar dudas por la denegatoria de autorización del Reglamento para la contratación de laboratorios de ensayo para la obtención de servicios de verificación de la calidad, y de acuerdo a lo convenido deberá elaborarse una nueva versión del Reglamento y en ello se encuentra trabajando el Ing. Carvajal para su presentación a este Consejo. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

Al ser las dieciocho horas con quince minutos, se retira de la sesión la Srta. Candy Badilla. -----

CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO IX. Reclamo administrativo interpuesto por Constructora MECO, S.A dentro del proyecto denominado “Diseño y Construcción del Intercambio Paso Ancho de la Carretera a Circunvalación, Ruta Nacional No. 39”:

Se conoce el oficio DIE-EX-07-19-0483 de fecha 7 de mayo de 2019, recibido el 14 de mayo de 2019, suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Constructora MECO, S.A. por supuestos sobrecostos indirectos y retraso en expropiaciones y relocalizaciones dentro del

proyecto Licitación Pública Internacional 2012-000020-0DE00 proyecto denominado “Diseño y Construcción del Intercambio Paso Ancho de la Carretera a Circunvalación, Ruta Nacional No. 39. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. a) De acuerdo a la recomendación contenida en el oficio DIE-EX-07-19-0483 de la Dirección Ejecutiva, se declara sin lugar el segundo reclamo administrativo interpuesto por el señor Alejandro Bolaños Salazar, representante legal de sociedad denominada Constructora Meco, S.A, (Contratista), por la suma de ¢450.243.543,77, por supuestos sobrecostos indirectos y retraso en expropiaciones y relocalización de servicios en el período del mes de setiembre de 2015 al 31 del mes de julio de 2016, en el proyecto denominado “Diseño y Construcción del Intercambio Paso Ancho de la Carretera Circunvalación Ruta Nacional 39” Licitación Pública Internacional 2012-000020-0DE00 por falta de derecho y falta de prueba. **b)** Se da por agotada la vía administrativa. **c)** Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración a proceder con la firma de la resolución administrativa. Comuníquese. -----

ARTÍCULO X. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto contra la resolución RES-CA-0013-2019: Se conoce el oficio GAJ-11-19-00563 de fecha 10 de mayo de 2019, recibido el 15 de mayo de 2019, suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Alberto Vega Segura, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución RES-CA-0013-2019 de las 14:12 horas del 11 de marzo de 2019, por supuestos incumplimientos en la Contratación Directa 2016CD-000014-0006000001 “Contrato Mejoramiento RN 606, sección Guacimal Santa Elena”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. a) Rechazar por improcedente el recurso de reposición en contra de la resolución RES-CA-0013-2019 de las 14:12 del 11 de marzo de 2019 de este Consejo de Administración, por lo cual se resolvió el recurso de nulidad absoluta y la recusación interpuesta por la empresa Grupo Orosí en contra de la resolución R-RC-001-2018 de las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día once de diciembre de dos mil dieciocho de la Proveduría Institucional, con ocasión del procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual por los supuestos incumplimientos en la Contratación Directa 2016CD-00014-000600001 “Contrato Mejoramiento RN 606, sección Guacimal Santa Elena”. **b)** Confirmar en todos sus extremos la resolución RES-CA-0013-2019 de las 14:12 del 11 de marzo de 2019 de este Consejo de Administración conocida y aprobada en el Artículo X de la Sesión 0017-19 de fecha 7 de marzo de 2019. -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro, S.A. en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000010-000600001 denominada:

Se conoce el oficio GAJ-08-19-549 de fecha 7 de mayo de 2019, recibido el 15 de mayo de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Alberto Vega Segura, Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Empresarial El Almendro, S.A. en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000010-000600001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 934 (en lastre), sección de control 51030 Terciopelo (R.150)-Barco Quebrado (R.160) zona 2-4, Nicoya”. ----- Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. a) Declarar parcialmente con lugar el recurso interpuesto, bajo la consideración indicada en el oficio DCO 14-19-312 de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes al señalar lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto por el Ing. Guerra Morán se puede denotar que los trabajos a realizar se pueden ejecutar

a través de 2 (dos) metodologías, utilizando la recuperadora de caminos o una motoniveladora, siendo más eficiente la recuperadora de caminos, pero en cumplimiento con el Documento de Requerimiento y el Manual de Conservación Vial (MCV-2015) y con la finalidad de obtener mayor participación de empresas oferentes, se acepta lo indicado por el recurrente y se procederá a realizar las modificaciones pertinentes mediante una enmienda a los términos especificados”.

b) Se previene a la administración para que proceda a realizar las modificaciones indicadas al cartel en el apartado 2.4 tomando nota para ello lo indicado por la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes. **c)** Se rechaza las restantes objeciones interpuestas por la empresa Grupo Empresarial El Almendro, S.A. en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000010-0006000001 denominada: “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 934 (en lastre), sección de control 51030 Terciopelo (R. 150)-Barco Quebrado (R.160) zona 2-4 Nicoya”. **d)** La presente resolución no tiene ulterior recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO XII. Solicitud ante el Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN financiamiento para contratar la “Investigación geológica-geotécnica del tramo quebrada Yeguas al puente sobre el río Tapesco, y coordinación técnica de los estudios, Ruta Nacional 35, San Ramón, Alajuela”: Se conoce el oficio DIE-EX-07-19-0450 de fecha 24 de abril de 2019, recibido el 26 de abril de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para gestionar ante el Fondo de Pre inversión de Mideplan financiamiento para contratar la “Investigación geológica-geotécnica del tramo quebrada Yeguas al puente sobre el río Tapesco, y coordinación técnica de los estudios, Ruta Nacional 35, San Ramón, Alajuela”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores resuelven: -----

ACUERDO 7. Se acuerda financiar a través del Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN, la contratación para realizar la “Investigación geológico-geotécnica del

tramo quebrada Yeguas al puente sobre el río Tapesco, y coordinación técnica de los estudios, Ruta Nacional 35, San Ramón, Alajuela. -----

ACUERDO 8. Instruir al Director Ejecutivo para que inicie el proceso de autorización enviando la nota de “Solicitud de financiamiento” a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. -----

ACUERDO 9. Autorizar al Director Ejecutivo como representante del CONAVI para que realice ante MIDEPLAN todas las gestiones necesarias para concretar el financiamiento, la contratación y sus resultados a través del Fondo de Pre inversión. -----

ARTÍCULO XIII. Análisis sobre lo descrito en la nota DESYFIN 31-2019: Se conoce el oficio GAJ-02-19-599 de fecha 16 de mayo, recibido esa misma fecha; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixá Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, en atención a la instrucción consignada en el acuerdo 27 de la Sesión 17-2019 de fecha 7 de marzo de 2019 (ACA 1-19-135) remiten análisis y recomendaciones generadas con ocasión de lo descrito por la financiera Desyfin en su nota DESYFIN 31-2019. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Instruir al Director Ejecutivo para que, con base en lo señalado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio GAJ-02-19-599, de respuesta a la nota DESYFIN 31-2019. -----

ACUERDO 11. Dar por atendido el acuerdo 27 de la Sesión 17-2019 de fecha 7 de marzo de 2019 (ACA 1-19-135). -----

ARTÍCULO XIV. Solicitud de Procedimiento Administrativo por aparente incumplimiento de normativa de control interno: *Los señores Miembros solicitan al Lic. Solís permanecer en la sesión.* Se conoce el oficio DIE-12-19-0492 (Confidencial) de fecha 8 de mayo de 2019, recibido el 10 de mayo de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo mediante el cual remite el oficio AUOD-11-19-001 de fecha 03 de mayo de 2019 con el cual, la

Auditoría Interna solicita la gestión de un procedimiento administrativo disciplinario contra un funcionario por el aparente incumplimiento de la normativa de control interno y se le ordene la remisión de la información requerida en su oportunidad. ---
Los señores Miembros opinan que este asunto puede ser atendido directamente por el director ejecutivo, por ser el superior inmediato del funcionario en cuestión. --
La Secretaria de Actas informa que recibió una copia de un correo electrónico en donde el Auditor Interno aclara a la Dirección Ejecutiva que en el documento que remitió a dicha Dirección con la presente solicitud, no recomendó que se trasladara a este Consejo de Administración, por lo que, su presentación al Consejo fue una decisión de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, aclara que, conforme al dictamen de la Procuraduría General de la República (C-174-2018) la competencia disciplinaria de los funcionarios sujetos al Régimen de Servicio Civil, recae en el Ministro o el Viceministro, y en el caso de amonestaciones verbales o escritas, en el superior inmediato. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -
ACUERDO 12. Devolver al Director Ejecutivo el oficio DIE-12-19-0492 de fecha 8 de mayo de 2019 para que resuelva según lo que estime pertinente. -----
Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. -----